

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°145 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 16 de julio del 2020

**VISTOS:** el Informe N° 105-2020/GRP-401000-CS-PEC N° 003-2020 de fecha 14 de Julio del 2020 de los miembros del comité de selección; y el Informe N°133-2020/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Julio del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 004-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Enero del 2020, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, para el año fiscal 2020, siendo uno de los procesos de selección incluidos, el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450436

Que, asimismo en el artículo tercero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 056-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Febrero del 2020, se **DESIGNA** al COMITÉ DE SELECCIÓN, para la contratación de la supervisión de la obra: "RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450436

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 087-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de Febrero del 2020, se AUTORIZA la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450436, con un valor referencial total de S/. 840,398.19 (OCHOCIENTOS

CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 19/100 SOLES), indicando que el sistema de contratación es A PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270), que corresponden (240) días para la supervisión y (30) días para la liquidación, bajo el sistema de contratación A TARIFAS Y A SUMA ALZADA;

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°145 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 16 de julio del 2020

Que, mediante Informe N° 105-2020/GRP-401000-CS-PEC N° 003-2020 de fecha 14 de Julio del 2020, el Comité de Selección informa que el día 03 de Julio del 2020, se llevó a cabo el acta de presentación de ofertas, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, pero que, en atención al artículo 36° del D.S. N° 148-2019-PCM, el comité de selección procedió a llamar a los participantes en estricto orden cronológico según registro del SEACE, habiéndose registrado 31 participantes, se presentaron 04 ofertas del CONSORCIO SUPERVISOR YANCHALA, CONSORCIO SUPERVISOR VIAL, CONSORCIO YANCHALA AYPATE, CONSORCIO CONVECAL, en la que no fueron admitidas, por lo que de conformidad con el artículo 43 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por el D.S. 148-2019-PCM, se procedió a declarar desierto el procedimiento de selección **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, Primera Convocatoria, para la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra: "RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450436. Asimismo, solicita que se emita el acto administrativo que declarando desierto el proceso de selección antes indicado y se **AUTORICE** la segunda convocatoria;

Que, mediante informe N° 133-2020/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Julio del 2020, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en virtud al acta suscrita por el comité de selección, y debido a que no existe ninguna oferta valida, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento, deviene en procedente la emisión del acto administrativo declarando desierto el procedimiento de selección **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, Primera Convocatoria, para la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra: "RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450436 y en consecuencia se **AUTORICE** la segunda convocatoria;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia Sub Regional el requerimiento para declarar desierto el Procedimiento Especial de Contratación Pública Especial N° 003-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente aplicar lo regulado en la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, el Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por el D.S. 14-2019-PCM;

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°145 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 16 de julio del 2020

Que, el artículo 43° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por el D.S. 148-2019-PCM, establece que: El procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o no exista oferta válida. La publicación de declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida. Una vez consentida la declaración de desierto total o parcialmente, el OEC o el comité de selección, realizado la nueva convocatoria a través del SEACE, salvo que se requiera modificar el valor referencia. El plazo para la presentación de ofertas es de ocho (08) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la convocatoria. Este procedimiento cuenta con las etapas de convocatoria, registro de participantes y acto público de presentación, admisibilidad, evaluación y otorgamiento de la buena pro. El acto público se realiza en un solo día;

Que, establecido en el marco normativo, respecto al caso en concreto resulta necesario indicar que el comité de selección con fecha 03 de Julio del 2020, se acordó por UNANIMIDAD declarar desierto el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N 003-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, debido a que no existe ninguna oferta válida, y que además de conformidad con las normas de contrataciones del Estado, se solicita que se emita el acto administrativo correspondiente y en consecuencia, se autorice la segunda convocatoria del mismo procedimiento; estando al requerimiento del comité de selección y opinión legal emitida, deviene en procedente la emisión de la resolución correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DECLARAR DESIERTO** el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, para la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión la ejecución de obra: "**RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA**", con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450436** y en consecuencia **AUTORIZARLA SEGUNDA CONVOCATORIA** del proceso de selección; de conformidad con los considerando expuestos en la presente resolución;

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°145 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 16 de julio del 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: HAGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones, Comité de Selección, Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
-----  
Ing. Fernando Ruidias Ojeda  
GERENTE SUB REGIONAL